



**REF.: Aprueba Convenio Complementario
Programa Odontológico Integral.**

DECRETO: N° 6405

COIHUECO, 26 DIC. 2011

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3.063 de 1.980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de fecha 03 de octubre de 2011 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Complementario Programa Odontológico Integral.

2. Resolución N°3.950 de fecha del 14 de diciembre de 2011, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Complementario Programa Odontológico Integral.

3. Decreto Alcaldicio N°6.371 del 23 de diciembre de 2011, que designa Alcalde (s) a Don Pablo Pulgar Sepúlveda.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio, Complementario Programa Odontológico Integral de fecha 03 de octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Arnoldo Jiménez Venegas y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.

2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

PPS/GML/JJS/CVL/cvl.


PABLO PULGAR SEPULVEDA
Alcalde de Coihueco (s)



PER/MMD/th.s.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Convenio "Programa Odontológico Integral", de fecha 27 de abril del 2011, el convenio complementario de fecha 03 de octubre del 2011, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

14.DIC 2011 3950

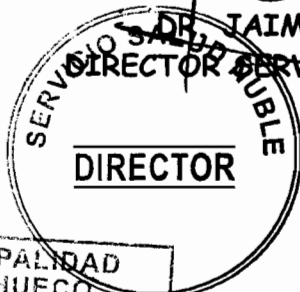
RESOLUCION EXENTA 1C N°

1°.- **APRUEBASE** el convenio complementario *Programa Odontológico Integral*, de fecha 03 de octubre del 2011, del suscrito con fecha 27 de abril del 2011, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual las partes vienen en complementar dicho convenio con el traspaso para la adquisición de equipamiento odontológico; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que irroque la presente Resolución al ítem 24.03.298.002, Ref. Municipal, con cargo a los Fondos Programa Odontológico Integral, del Presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
SUBSAL REDES
I. Municipalidad/DESAMU
1B/2A/3A/1C



I 8263

CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

En Chillán, a tres de octubre del dos mil once, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Arnoldo Jimenez Venegas, con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, han acordado suscribir el siguiente convenio complementario:

PRIMERO: Con fecha **27 de abril del 2011**, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Odontológico Integral**, aprobado por Resolución Exenta N° 1799 del 01 de junio del 2011, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

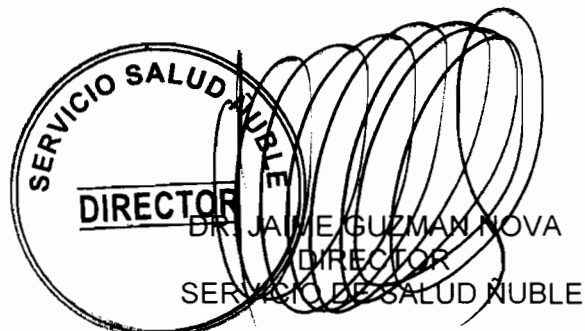
SEGUNDO: Existiendo recursos adicionales, de acuerdo a Resolución Exenta N° 787 del 23-09-11 del Subsecretario de Redes Asistenciales, las partes vienen en complementar dicho convenio con el traspaso de la suma total y única de **\$6.350.000.-** para la adquisición de equipamiento odontológico, de acuerdo al siguiente detalle:

Establecimiento	Equipamiento	Cantidad	Valor
CESFAM Coihueco	Lámpara de Fotocurado	1	\$ 400.000.-
	Equipo Ultrasonido	1	\$ 150.000.-
	Compresor	2	\$ 1.400.000.-
Posta Talquipén	Unidad Dental	1	\$ 4.000.000.-
	Lámpara de Fotocurado	1	\$ 400.000.-

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original, y modificatorio precedentes.

Para conformidad, firman:


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO


SERVICIO SALUD ÑUBLE
DIRECTOR
DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE